Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (PRODUCTOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS)- COD. 50 PARA LA INSTITUCIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA FERRETERIA SAN MARCOS DE LUIS R. GONZÁLEZ FRANCO.

En la Ciudad de San Lorenzo a los 10 días del mes de Diciembre de 2012, la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Ing. Agr. LORENZO MEZA LOPEZ**, proclamado Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias por Resolución del Rectorado Nº 1.355 del 01 de Agosto del 2011, en adelante denominada LA FACULTAD y el Señor **LUIS ROBERTO GONZÁLEZ FRANCO**, con Cédula de Identidad Nº 860.565, en su carácter de Propietario de la firma **FERRETERIA SAN MARCOS** con RUC 860565-3 y domicilio legal en la casa N° 534 de las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/Gral. Caballero de la ciudad de San Lorenzo, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato abierto para la **Provisión de Materiales de Construcción** para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción. ----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Sub Grupo de Gasto: **390 OTROS BIENES DE CONSUMO**, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias, hasta el monto de ***Gs. 80.000.000.- (Guaraníes Ochenta millones)*** para el Ejercicio Fiscal del año 2012 de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y el saldo de ***Gs. 45.999.200.- (Guaraníes Cuarenta y cinco millones novecientos noventa y nueve mil doscientos) quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal del año 2013 por ser un Llamado de Ejecución Plurianual.*** ----------

El presente contrato resulta del procedimiento de Licitación por Contratación Directa, convocado por la Facultad de Ciencias Agrarias, adjudicada por Resolución del Decano Nº 1833/2012 de fecha 30 de noviembre de 2012.

CLÁUSULA PRIMERA.

OBJETO. El presente contrato tiene por objeto regular la relación entre LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, para la **PROVISIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** conforme detalle contenido en la Carta de Pedido de Oferta y Cuadro de Precios Adjudicados, que pasa a integrar el presente contrato. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Los documentos integrantes del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) Carta pedido de oferta.
c) Carta Oferta.
d) Consultas y aclaraciones.
e) Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas.
f) Cuadro de Precios Adjudicados.
g) Anexo Nº 1.
h) Demás documentos entregados por el Oferente y aceptados expresamente por LA FACULTAD.

FERRETERIA SAN MARCOS
Ruta Mcal. Estigarribia c/ Gral. Caballero
0961.909 596
San Lorenzo - Paraguay

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencias entre los documentos que forman parte integral del Contrato, tendrán prioridad las cláusulas contractuales. ----------

CLÁUSULA TERCERA.

ALCANCE DEL SUMINISTRO. El insumo suministrado deberá estar acorde a las disposiciones establecidas en la Carta Pedido de Oferta, las Especificaciones Técnicas y lo indicado en la oferta. EL PROVEEDOR efectuará todas la revisiones, comprobaciones y ajustes al insumo antes de realizarlo en perfecta armonía con LA FACULTAD. ----------

CLÁUSULA CUARTA.

PLAZO Y DURACION DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del Contrato es a partir de la fecha de su formalización, y hasta el 31 de Mayo de 2013, salvo que sobrevengan causales de rescisión. ----------

CLÁUSULA QUINTA.

PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

Se establece como valor máximo la suma de **Gs.** ***125.999.200.- (Guaraníes Ciento veinticinco millones novecientos noventa y nueve mil doscientos)*** y como valor mínimo la suma de ***62.999.600.- (Guaraníes Sesenta y dos millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos)*** de los cuales **Gs.** ***80.000.000.-*** **(Guaraníes ochenta millones)** se encuentra disponible en el Ejercicio Fiscal 2012 y el restante de ***Gs. 45.999.200.-*** **(Guaraníes cuarenta y cinco millones novecientos noventa y nueve mil doscientos)** se dispondrá en el Ejercicio Fiscal 2013. Para todos los pagos se estará sujeto a la Disponibilidad Financiera de la Institución. El precio de cada Insumo será el correspondiente a los montos detallados en la lista de precios ofertados. LA FACULTAD deja expresa constancia que no asume ningún compromiso de ejecución del importe total contratado, considerando que las provisiones estarán determinadas por las necesidades Institucionales. ----------

CLÁUSULA SEXTA.

FORMA Y MONEDA DE PAGO.

El pago del Insumo se hará en guaraníes y será efectuado en forma directa por LA FACULTAD, por cada insumo efectuado y entregado por EL PROVEEDOR y aceptado por LA FACULTAD, de los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 y de acuerdo a la programación efectuada en el Plan Financiero Institucional según el siguiente detalle: Primer Pago Diciembre del año en curso, el cual no excederá de sesenta días previa solicitud de pago por escrito a la que irán adjuntadas las facturas correspondientes que describan los insumos que fueron suministrados. Las facturas deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda. ----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", LA FACULTAD retendrá el equivalente del cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura. Además, dos por ciento (2%) sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta y treinta por ciento (30%) del importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA.

POLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista presentará una **PÓLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el 10% del monto máximo total del Contrato**, dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del mismo,

FERRETERIA SAN MARCOS
R.Ua. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Caballero
0961.909 596
San Lorenzo - Paraguay

conforme a lo estipulado en el Inc. 4 del Art. 36° y el Art. 81° del Decreto Nº 21.909/03, cuyo vencimiento deberá ser por lo menos 30 días posteriores a la vigencia del presente contrato. ----------

CLÁUSULA OCTAVA.

REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato será reajustable, en cuyo caso estará redeterminado por la siguiente fórmula:

Pr = Pb x Fr
Donde:
Pr = Precio Redeterminado del contrato
Pb = Precio Básico del contrato
Fr = Factor de Redeterminación
La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del Factor de Redeterminación (Fr) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al Precio Básico (Pb).
Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicado la siguiente ecuación:
*Fr** = [(0,60 x TC1/TC0) + (0,40 x IPC1/IPC0)]*
Donde:
Fr = Factor de Redeterminación
TC1 = Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.
TC0 = Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.
IPC1 = Índice de Precios al Consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste.
IPC0 = Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de la suscripción del contrato. ----------

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de Entrega. -----

CLÁUSULA NOVENA.

PLAZO DE ENTREGA Y MULTAS.

El PROVEEDOR se obliga incondicionalmente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la FACULTAD, a prestar diligente y oportunamente el INSUMO objeto del presente contrato, en el lugar señalado y dentro del plazo fijado en la Orden de Compra. ----------

El plazo indicado para la entrega del INSUMO establecido en la ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO, es considerado compromiso contractual y su incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al *cinco por ciento (5%)* del valor del bien efectivamente no proveído, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso, en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. El monto máximo de las multas acumulativas no deberá superar el 10% del monto máximo adjudicado, en cuyo caso la FACULTAD se reserva el derecho de rescisión Contractual. Esta multa se deducirá del pago total a efectivizarse al PROVEEDOR. ----------

Se descontarán del plazo total, los días de atraso por fuerza mayor, siempre y cuando haya sido justificado por escrito, a la Facultad, dentro de los cinco (5) días calendario de haberse producido la demora. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA.

CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

La sanción prevista en el artículo anterior, no se aplicará en caso de sobrevenir Fuerza Mayor y/o caso fortuito, previstos en el Código Civil Paraguayo. ----------

FERRETERIA SAN MARCOS
R.Ia. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Caballero
0961.909 596
San Lorenzo - Paraguay

Estas circunstancias serán comunicadas inmediatamente por EL PROVEEDOR a la FACULTAD dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles corridos contados desde el momento que el proveedor tuviese conocimiento del inconveniente. ----------

CLÁUSULA UNDÉCIMA.

TERMINACION DE LOS CONTRATOS. Art. 57 Ley Nº 2051/2003.

Los contratos terminarán:

a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b) por mutuo acuerdo de las partes;

c) por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d) por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor;

e) por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. ----------

CLÁUSULA DUODÉCIMA.

TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. Art. 58 Ley Nº 2051/2003.

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.

RESCISIÓN DEL CONTRATO. Art. 59 Ley Nº 2051/2003.

La Contratante podrá rescindir unilateralmente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:

a) por incumplimiento del proveedor;

b) por quiebra o insolvencia del proveedor;

c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

d) por suspensión de la provisión, imputable al proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;

f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley Nº 2051/2003,

g) La Falta de Disponibilidad Presupuestaria y/o Financiera de la Facultad para hacer frente a los compromisos contractuales; y,

h) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el suministro de servicios contratados. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.

TERMINACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATANTE. Art. 60 Ley Nº 2051/2003.

El proveedor podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;

b) por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,

c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

FERRETERIA SAN MARCOS
Rta. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Caballero
0961.909 596
San Lorenzo - Paraguay

Si EL PROVEEDOR decidiese rescindir este contrato por el motivo señalado precedentemente deberá notificar por escrito a LA FACULTAD, con una anticipación no menor de diez días hábiles. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO.

El Departamento de Contrataciones podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificación a este contrato, durante la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el (20%) veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. ----------

Cualquier modificación a este contrato deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el DECANO de la Facultad de Ciencias Agrarias. --------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.

RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.

Se procederá a la verificación con los documentos pertinentes con la participación de representantes del PROVEEDOR y de LA FACULTAD para la entrega efectiva de los servicios y/o bienes objeto de este contrato.

El servicio y/o bienes entregados serán objetos de aprobación por parte de LA FACULTAD para el posterior pago. Si el servicio fuera rechazado, EL PROVEEDOR será pasible de las sanciones previstas para el incumplimiento del contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.

LEYES Y REGLAMENTOS. EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes que de una u otra forma afecte el servicio objeto de este contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL.

Las diferencias o litigios que pudieran sobrevenir como consecuencia del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas además a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción determinada rechaza desde ya cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las partes fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato. -----

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en todo lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en (2) dos ejemplares del mismo tenor, a un solo efecto en derecho, y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma, en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de Diciembre del año 2012. ----------

REPUESTERIA SAN MARCOS
Ruta Mcal. Francisco Solano López Km. 23 - Paraguay
0961.909 596
San Lorenzo - Paraguay

Sr. Luis Roberto González Franco
Propietario

Prof. Ing. Agr. Lorenzo Meza López
Decano

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

ANEXO Nº 1

EMPRESA: FERRETERIA SAN MARCOS DE LUIS R. GONZÁLEZ FRANCO

ems	Descripción	Unidad de Medida	Presen-tación	Cant.Min.	Cant.Max.	Marca	Proce-dencia	Precio Unit. IVA Incl.	Precio Unit. x Cant. Min.IVA Incl.	Precio Total x cant. Máx.IVA Incl.
1	Abrazadera metálica de 3/4.	Unidad	Cajitas	600	1.200	R.R.	Taiwan	390	234.000	468.000
2	Alambre de Atar.	Kilogramos	Rollo	90	180	Alambra	Nacional	9.100	819.000	1.638.000
3	Alambre de púa Nº 14, en rollos de 50 metros como mínimo.	Unidad	Rollo	15	30	Alambra	Nacional	75.000	1.125.000	2.250.000
4	Alambre dulce Nº 5.	Kilogramos	Rollo	15	30	Alambra	Nacional	9.700	145.500	291.000
5	Alambre liso galvanizado de trincar Nº 14.	Kilogramos	Rollo	25	50	Alambra	Nacional	9.900	247.500	495.000
6	Alambre liso galvanizado Nº 12.	Kilogramos	Rollo	80	160	Alambra	Nacional	9.900	792.000	1.584.000
7	Alambre San Martín, de acero, en rollos de 1000 metros, diámetro de 3 mm.	Unidad	Rollo	9	17	Alambra	Nacional	447.000	3.799.500	7.599.000
8	Arandela plana 1/4".	Unidad	Unidades	2	3	Sincer	Brasil	1.000	1.500	3.000
9	Arena gorda en cargas de 5 m3.	Unidad	Carga	15	30	MSP	Nacional	300.000	4.500.000	9.000.000
10	Arena lavada de rio en cargas de 5 m3.	Unidad	Carga	7	14	MSP	Nacional	280.000	1.960.000	3.920.000
11	Azulejo blanco de 15x15 en cajas de 1 mt. Cuadrado.	Unidad	Caja	15	30	Cera Mix	Nacional	26.000	390.000	780.000
12	Bajada plástica para cisterna.	Unidad	Unidades	3	6	Tigre	Brasil	9.000	27.000	54.000
13	Balde Albañil de plástico, manija anatómica, capacidad 5 lt como mínimo.	Unidad	Unidades	15	30	Voss 2000	Argentino	7.950	119.250	238.500
14	Brazo para alumbrado público.	Unidad	Unidades	8	16	Luxaclil	Brasil	27.000	216.000	432.000
15	Brocha grande Nº 3.	Unidad	Unidades	3	6	Dragón	Chino	4.000	12.000	24.000
16	Brocha tamaño grande para pintura de paredes.	Unidad	Unidades	15	30	Roma	Brasil	9.000	135.000	270.000
17	Bulones con tuerca 1/4" x 1 y 1/2".	Unidad	Unidades	19	38	Ciser	Brasil	350	6.650	13.300
18	Bulones con tuerca 1/4" x 2 y 1/2".	Unidad	Unidades	56	112	Ciser	Brasil	450	25.200	50.400
19	Bulones con tuerca 1/4" x 3 y 1/2".	Unidad	Unidades	50	100	Ciser	Brasil	550	27.500	55.000
20	Cal en pasta en Bolsas 3 kilogramos	Unidad	Bolsa	43	86	Centauro	Nacional	3.700	159.100	318.200
21	Cal hidratada. Hidróxido de calcio o cal apagada., cal en polvo, en bolsas de 20 kl.	Unidad	Bolsa	26	51	Concrecal	Nacional	18.000	459.000	918.000
22	Canilla de 1/2" metálica.	Unidad	Unidades	32	64	Ramos	Argentino	34.500	1.104.000	2.208.000
23	Canillas de 1/2 ", pico bronce.	Unidad	Unidades	25	49	Ramos	Argentino	24.500	600.250	1.200.500
24	Canillas para lavatorio con campana.	Unidad	Unidades	24	48	FV	Argentino	121.000	2.904.000	5.808.000
25	Canillas pico alto para lavatorio.	Unidad	Unidades	14	27	Ulix	Chino	27.000	364.500	729.000
26	Cemento blanco en bolsas de 50 kilogramos.	Unidad	Bolsa	1	2	Tolteca	México	93.500	93.500	187.000
27	Cemento común en bolsas de 50 kilogramos.	Unidad	Bolsa	50	100	Vallemí	Nacional	57.000	2.850.000	5.700.000
28	Chapa de zinc	Unidad	Unidades	25	50	A.I.	Argentino	98.000	2.450.000	4.900.000
29	Chapa traslucida blanca en unidades de 4 metros.	Unidad	Unidades	8	15	A.I.	Argentino	130.000	975.000	1.950.000
30	Chapas de Aluminio en plancha Nº20.	Unidad	Unidades	3	5	Cinc	Argentino	120.000	300.000	600.000
31	Clavos con cabeza ½".	Kilogramos	Bolsa	4	8	A. Asunción	Nacional	9.800	39.200	78.400
32	Clavos con cabeza 1 y 1/2".	Kilogramos	Bolsa	4	7	A. Asunción	Nacional	9.200	32.200	64.400
33	Clavos con cabeza 1" reforzado.	Kilogramos	Bolsa	4	8	A. Asunción	Nacional	9.800	39.200	78.400
34	Clavos con cabeza 2 y 1/2".	Kilogramos	Bolsa	7	14	A. Asunción	Nacional	8.700	60.900	121.800
35	Clavos con cabeza 3/4".	Kilogramos	Bolsa	5	10	A. Asunción	Nacional	10.000	50.000	100.000
36	Clavos de 2" con cabeza.	Kilogramos	Bolsa	7	14	A. Asunción	Nacional	8.300	58.100	116.200
37	Clavos de 2,5" con cabeza.	Kilogramos	Bolsa	3	5	A. Asunción	Nacional	8.200	20.500	41.000
38	Clavos de 3" con cabeza.	Kilogramos	Bolsa	4	7	A. Asunción	Nacional	8.500	29.750	59.500
39	Clavos galvanizado de 1,5 y 2 "".	Kilogramos	Bolsa	1	2	A. Asunción	Nacional	14.500	14.500	29.000
40	Clavos sin cabeza 1 y 1/2".	Kilogramos	Bolsa	2	3	A. Asunción	Nacional	14.500	21.750	43.500
41	Clavos sin cabeza 1".	Kilogramos	Bolsa	2	3	A. Asunción	Nacional	14.500	21.750	43.500
42	Clavos sin cabeza 2".	Kilogramos	Bolsa	2	3	A. Asunción	Nacional	14.500	21.750	43.500
43	Clavos sin cabeza 3/4".	Kilogramos	Bolsa	2	3	A. Asunción	Nacional	14.500	21.750	43.500
44	Cola blanca de 1/2 litro.	Unidad	Unidades	6	12	Tupy	Brasil	3.000	18.000	36.000
45	Cola blanca para carpintería en frascos de 500 gr..	Unidad	Unidades	2	4	Colaflex	Nacional	10.000	20.000	40.000

FERRETERIA SAN MARCOS
Ruta 1 Gral. Caballero
0961.909 596
San Lorenzo - Paraguay

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

ems	Descripción	Unidad de Medida	Presen-tación	Cant.Min.	Cant.Max.	Marca	Proce-dencia	Precio Unit. IVA Incl.	Precio Unit. x Cant. Min.IVA Incl.	Precio Total x cant. Máx.IVA Incl.
46	Columnas de caranday para tendido eléctrico.	Unidad	Unidades	6	11	PN	Nacional	61.000	335.500	671.000
47	Conexión cromada de 030.	Unidad	Unidades	5	10	Ferton	Brasil	5.000	25.000	50.000
48	Conexión cromada de 040.	Unidad	Unidades	6	12	Ferton	Brasil	6.000	36.000	72.000
49	Cuchara de albañil para cemento.	Unidad	Unidades	7	14	Bellota	Brasil	17.000	119.000	238.000
50	Ducha eléctrica.	Unidad	Unidades	10	20	Corona	Brasil	47.000	470.000	940.000
51	Flotador para cisterna de Inodoro.	Unidad	Unidades	20	40	Cipla	Brasil	5.000	100.000	200.000
52	Gomas de enchufe para inodoro.	Unidad	Unidades	8	15	Duke	Brasil	5.000	37.500	75.000
53	Grifos metálicos de 3/4".	Unidad	Unidades	7	13	Ramos	Argentino	55.000	357.500	715.000
54	Hilo grueso de ferretería en rollos de 100 metros.	Unidad	Rollo	15	30	PN	Nacional	9.000	135.000	270.000
55	Inodoro de losa para baño.	Unidad	Unidades	7	14	Deka	Brasil	139.000	973.000	1.946.000
56	Ladrillo Común de primera	Unidad	Unidades	2.500	5.000	MSP	Nacional	430	1.075.000	2.150.000
57	Llana de metal con mango. (uso de albañiles para igualar revoques).	Unidad	Unidades	1	1	Famastil	Brasil	9.000	4.500	9.000
58	Llave de paso de 1" con campana.	Unidad	Unidades	8	15	Deka	Brasil	75.000	562.500	1.125.000
59	Llave de paso de 1".	Unidad	Unidades	13	25	Deka	Argentino	72.500	906.250	1.812.500
60	Llave de paso de 1/2 con campana.	Unidad	Unidades	4	7	Ramos	Argentino	38.000	133.000	266.000
61	Llave de paso de 1/2.	Unidad	Unidades	5	10	Ramos	Argentino	23.000	115.000	230.000
62	Llave de paso de 3/4 con campana.	Unidad	Unidades	12	23	Ramos	Argentino	62.000	713.000	1.426.000
63	Llave de paso de 3/4.	Unidad	Unidades	10	19	Ramos	Argentino	39.500	375.250	750.500
64	Madera terciada de 4 mm. de espesor. Medida: 2,40 x 1,20 metros	Unidad	Pliego	4	7	PN	Nacional	58.000	203.000	406.000
65	Masilla para madera con gran adhesividad y lijabilidad	Kilogramos	Potes	2	4	PN	Nacional	45.000	90.000	180.000
66	Mecanismo de descarga para Cisterna.	Unidad	Unidades	9	17	Cipla	Brasil	10.000	85.000	170.000
67	Mechas Para taladro elect. portátil 1 mm.	Unidad	Unidades	6	11	Terras	Alemania	2.000	11.000	22.000
68	Mechas Para taladro elect. portátil 2 mm.	Unidad	Unidades	7	14	Terras	Alemania	3.000	21.000	42.000
69	Mechas Para taladro elect. portátil 2 y 1/2 mm.	Unidad	Unidades	4	8	Terras	Alemania	3.000	12.000	24.000
70	Mechas Para taladro elect. portátil 3 mm.	Unidad	Unidades	5	10	Terras	Alemania	3.000	15.000	30.000
71	Mechas Para taladro elect. portátil 3 y 1/2 mm.	Unidad	Unidades	4	8	Terras	Alemania	1.500	6.000	12.000
72	Mechas Para taladro elect. portátil 4 mm.	Unidad	Unidades	5	10	Terras	Alemania	2.000	10.000	20.000
73	Mechas Para taladro elect. Portátil 5 mm.	Unidad	Unidades	4	8	Terras	Alemania	2.000	8.000	16.000
74	Mechas Para taladro elect. portátil 6 mm.	Unidad	Unidades	5	10	Terras	Alemania	2.000	10.000	20.000
75	Mechas Para taladro elect. Portátil 7 mm.	Unidad	Unidades	4	8	Terras	Alemania	2.500	10.000	20.000
76	Mechas Para taladro elect. portátil 8 mm.	Unidad	Unidades	7	14	Terras	Alemania	2.500	17.500	35.000
77	Mechas Para taladro elect. portátil 10mm.	Unidad	Unidades	7	14	Terras	Alemania	2.500	17.500	35.000
78	Mechas Para taladro elect. portátil 11mm.	Unidad	Unidades	6	11	Terras	Alemania	2.500	13.750	27.500
79	Mechas Para taladro elect. portátil 12mm.	Unidad	Unidades	6	11	Terras	Alemania	2.500	13.750	27.500
80	Mechas Para taladro elect. portátil 9mm.	Unidad	Unidades	6	12	Terras	Alemania	5.000	30.000	60.000
81	Mechas Para taladro electn portátil 1,5 mm.	Unidad	Unidades	4	7	Terras	Alemania	1.000	3.500	7.000
82	Membrana asfáltica con aluminio.	Metros Cuadrados	Rollo	15	30	Pensilvania	Argentino	13.000	195.000	390.000
83	Obturador con válvula para cisterna.	Unidad	Unidades	4	7	Cipla	Brasil	5.000	17.500	35.000
84	Pegamento de alta temperatura para uso en muebles.	Unidad	Frasco	4	8	TF	México	17.000	68.000	136.000
85	Pegamento de contacto para pegar fórmica, cola de zapatero.	Kilogramos	Frasco	10	20	Politac	Brasil	25.000	250.000	500.000
86	Pegamento fuerte para cañerías, en pomos de 75 gramos.	Unidad	Pomo	3	5	Amanco	Brasil	8.000	20.000	40.000
87	Pegamento fuerte para todo tipo de materiales hierro, bronce, PVC, polipropileno, plomo, etc. en pomo de 70 gramos.	Unidad	Pomo	2	3	Poxilina	Uruguay	12.000	18.000	36.000
88	Pegamento fuerte para todo tipo de materiales plástico, metal, goma, madera, etc. en pomo de 3 ml.	Unidad	Pomo	1	2	La Gotita	Argentino	4.500	4.500	9.000
89	Pertiguero para pintar hasta 4 metros de 8 metros.	Unidad	Unidades	1	2	Aislan	Nacional	1.900.000	1.900.000	3.800.000

FERRETERIA SUPER PACOS
Ria. Mariscal Estigarribia c/ Gral. Caballero
0961.909 596
San Lorenzo - Paraguay

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

ems	Descripción	Unidad de Medida	Presen-tación	Cant.Min.	Cant.Max.	Marca	Proce-dencia	Precio Unit. IVA Incl.	Precio Unit. x Cant. Min.IVA Incl.	Precio Total x cant. Máx.IVA Incl.
90	Piedras trituradas de cuarta en cargas de 8 toneladas.	Unidad	Carga	1	2	MSP	Nacional	1.200.000	1.200.000	2.400.000
91	Pileta de granito con 2 bachas medidas mínimas 64x37x18 cm.	Unidad	Unidades	2	3	Piribebuy	Nacional	135.000	202.500	405.000
92	Pincel de cerda de 3" para pintura.	Unidad	Unidades	15	30	Galgo	Brasil	4.000	60.000	120.000
93	Pincel de cerda de 1" para pintura.	Unidad	Unidades	11	22	Galgo	Brasil	1.500	16.500	33.000
94	Pincel de cerda de 2" para pintura.	Unidad	Unidades	22	44	Galgo	Brasil	2.000	44.000	88.000
95	Pincel de cerda de 4" para pintura.	Unidad	Unidades	20	40	Dragón	Chino	5.500	110.000	220.000
96	Piolín de algodón por rollo de 100mts.	Unidad	Rollo	2	3	Payagua	Nacional	6.000	9.000	18.000
97	Planchuela de hierro 1" x 13/16.	Unidad	Unidades	3	5	Hierropar	Nacional	36.000	90.000	180.000
98	Planchuela de hierro de 11/2" x 2" x 5m.	Unidad	Unidades	3	5	Hierropar	Nacional	48.000	120.000	240.000
99	Pomo sellador para cañería IPS.	Unidad	Pomo	3	5	LPS	Argentino	35.000	87.500	175.000
100	Postes de hormigón armado, con punta encurvada de 3 metros de altura.	Unidad	Unidades	150	300	PN	Nacional	43.000	6.450.000	12.900.000
101	Postes de hormigón armado, recto de 2,50 metros de altura.	Unidad	Unidades	20	40	PN	Nacional	39.000	780.000	1.560.000
102	Postes Esquinero de hormigón armado, curvos de 3 metros de altura.	Unidad	Unidades	15	30	PN	Nacional	39.000	585.000	1.170.000
103	Puerta Placa de madera para baño, de 2 x 0,80 metros	Unidad	Unidades	3	5	PN	Nacional	180.000	450.000	900.000
104	Rejilla para caja sifonada de 15 x 15.	Unidad	Unidades	5	10	Astra	Brasil	13.000	65.000	130.000
105	Rodillo para pintura Nº 10 de lana.	Unidad	Unidades	12	24	Galgo	Brasil	8.000	96.000	192.000
106	Rodillo para pintura Nº 12 de lana.	Unidad	Unidades	5	9	Galgo	Brasil	10.000	45.000	90.000
107	Rodillo para pintura Nº 30 de lana.	Unidad	Unidades	12	24	Tigre	Brasil	21.000	252.000	504.000
108	Sellador para madera, latas de 1 litro como mínimo.	Unidad	Lata	10	20	Vinílica	Nacional	12.000	120.000	240.000
109	Sopapas cromada para Lavatorio.	Unidad	Unidades	10	20	Ramos	Argentino	15.000	150.000	300.000
110	Sopapas para Lavatorio.	Unidad	Unidades	4	7	Orion	Nacional	10.000	35.000	70.000
111	Tablero de contrachapado, 4 mm, 2,40 x 1,2 metros, eucalipto	Unidad	Pliego	1	1	PN	Nacional	156.000	78.000	156.000
112	Tablero de madera. Tablero de partícula, 12 mm de espesor. Medidas: 2,40 x 1,2.	Unidad	Pliego	2	3	PN	Nacional	275.000	412.500	825.000
113	Tablero de madera. Tablero MDF 18 mm de espesor. Medidas: 2,40 x 1,2.	Unidad	Pliego	2	3	PN	Nacional	275.000	412.500	825.000
114	Tapa de cemento para registro de 40x40 cm.	Unidad	Unidades	10	20	PN	Nacional	45.000	450.000	900.000
115	Tejido de 5x5 de 1,80 metros de altura .	Metros	Rollo	110	220	Alambra	Nacional	24.000	2.640.000	5.280.000
116	Tejido de Alambre de 2 metros de alto, cuadro de 2" Nº 14.	Metros Lineal	Rollo	375	750	Alambra	Nacional	24.000	9.000.000	18.000.000
117	Tira tapa canto de cedro.	Metros Lineal	Tira	4	8	PN	Nacional	15.000	60.000	120.000
118	Tira tapa canto de guatambú.	Metros Lineal	Tira	4	8	PN	Nacional	14.000	56.000	112.000
119	Tornillos para madera 1" x 7mm.	Unidad	Unidades	7	14	Brich	Chino	100	700	1.400
120	Tornillos para madera 2" x 8mm.	Unidad	Unidades	8	15	Brich	Chino	100	750	1.500
121	Tornillos con tarugo 8" para artefactos.	Unidad	Unidades	374	748	Brich	Chino	150	56.100	112.200
122	Tornillos para madera 1 y 1/2" x 7 mm. En cajas de 50 unidades.	Unidad	Cajitas	8	16	Brich	Chino	5.000	40.000	80.000
123	Tornillos para madera 1 y 1/2" x 8 mm. En cajas de 50 unidades.	Unidad	Cajitas	7	14	Brich	Chino	5.500	38.500	77.000
124	Tornillos para madera 1" x 8 mm. En cajas de 50 unidades.	Unidad	Cajitas	7	14	Brich	Chino	5.500	38.500	77.000
125	Tornillos para madera 1/2" x 4 mm. En cajas de 50 unidades.	Unidad	Cajitas	7	14	Brich	Chino	5.000	35.000	70.000
126	Tornillos para madera 2 " x 10 mm. En cajas de 50 unidades.	Unidad	Cajitas	7	13	Brich	Chino	5.000	32.500	65.000
127	Tornillos para madera 2 y 1/2" x 10 mm. En cajas de 50 unidades.	Unidad	Cajitas	7	13	Brich	Chino	5.000	32.500	65.000
128	Tornillos para madera 3/4" x 4 mm. En cajas de 50 unidades.	Unidad	Cajitas	7	14	Brich	Chino	5.000	35.000	70.000
129	Tornillos para madera 3/4" x 5 mm. En cajas de 50 unidades.	Unidad	Cajitas	7	14	Brich	Chino	5.000	35.000	70.000
130	Tornillos para madera 5/8" x 4 mm. En cajas de 50 unidades.	Unidad	Cajitas	7	14	Brich	Chino	5.000	35.000	70.000
131	Válvula de retención de 1"	Unidad	Unidades	2	4	Italy	Chino	17.500	35.000	70.000
132	Varillas de hierro de 6 mm.	Unidad	Unidades	10	20	Hierropar	Nacional	17.500	175.000	350.000
133	Varillas de hierro de 6 mm.	Unidad	Unidades	10	20	Hierropar	Nacional	21.500	215.000	430.000

FERRETERIA SAN MARCOS
RUC 80010010-0
0961.909 596
San Lorenzo - Paraguay

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

ems	Descripción	Unidad de Medida	Presen-tación	Cant.Min.	Cant.Max.	Marca	Proce-dencia	Precio Unit. IVA Incl.	Precio Unit. x Cant. Min.IVA Incl.	Precio Total x cant. Máx.IVA Incl.
134	Varillas de hierro de 8 mm. Lisa.	Unidad	Unidades	10	20	Hierropar	Nacional	30.000	300.000	600.000
135	Varillas de hierro de 8 mm. Torcionada.	Unidad	Unidades	20	40	Hierropar	Nacional	35.000	700.000	1.400.000
136	Yeso en polvo.	Kilos	Bolsa	1	2	Tuyango	Argentino	3.000	3.000	6.000
137	Zócalos de baldosa color rojo.	Metros Lineales	Caja	23	45	Calcarea	Nacional	12.500	281.250	562.500
							Monto Total en Guaraníes			**125.999.200**

Monto Máximo: Gs. *125.999.200. (Guaraníes Ciento veinticinco millones novecientos noventa y nueve mil doscientos)*
Monto Mínimo: *Gs. 62.999.600. (Guaraníes Sesenta y dos millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos)*

FERRETERIA SAN MARCOS
Rta. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Caballero
0961.909 596
San Lorenzo - Paraguay